



SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN

ANUNCIO

En cumplimiento a lo establecido en las Bases Regulatoras de la convocatoria, a efectos de notificación a los interesados, y de conformidad con la previsión contenida en el art. 59.6 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente:

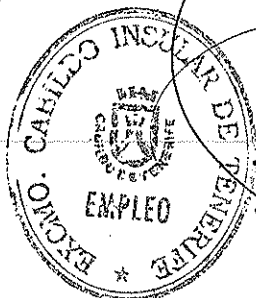
PROPUESTA DEFINITIVA DE CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES "TENERIFE INNOVA", CONVOCATORIA 2010.

(se adjunta documento)

Por la presente se concede a los beneficiarios propuestos un plazo improrrogable de **10 DÍAS NATURALES**, a contar a partir día siguiente de la presente publicación, para que comuniquen su **ACEPTACIÓN a la subvención propuesta**. De no realizarse manifestación alguna se entenderá que renuncia a dicha subvención.

Asimismo se emplaza a los beneficiarios a que, junto a dicha aceptación, indiquen el **plazo de ejecución previsto para la ejecución** de sus proyectos, haciéndoles la observación de las restricciones establecidas en la Base 2.1 de las reguladoras de la convocatoria y que son las siguientes:

- El plazo de ejecución de los proyectos (periodo en el que podrán imputarse los gastos), no podrá exceder de nueve **(9) meses**, no obstante:
 - Todos los proyectos deberán iniciar su ejecución **antes del 31 de diciembre** del año de la convocatoria.
 - Ningún proyecto podrá finalizar su ejecución **después del 30 de junio** del año siguiente al de la convocatoria.
- La subvención quedará condicionada a que la empresa sea constituida en un plazo no superior a **6 meses** desde el momento de concesión.



El Órgano Instructor

Jesús Bernardos Correa.



PROPUESTA DEFINITIVA

Servicio Administrativo de Desarrollo Económico e Innovación

CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES "TENERIFE INNOVA 2010"

- SOLICITANTES

Nº EXP.	SOLICITANTE
TF INNOVA 2010/ 06	TECHNOLOGY BASED KNOWLEDGE MANAGEMENT, S.L
TF INNOVA 2010/ 7	JULIO GARCIA GONZÁLEZ
TF INNOVA 2010/ 14	AIRAM RODRIGUEZ RODRIGUEZ
TF INNOVA 2010/ 17	LUIS ANTONIO PEREZ BALBOA
TF INNOVA 2010/ 18	INTERCULTURAL & PROTOCOL
TF INNOVA 2010/ 21	DIEGO M. DIAZ GONZALEZ
TF INNOVA 2010/ 22	DAVID HERNANDEZ GARCIA
TF INNOVA 2010/ 27	JUANA ESTRELLA PEREZ GARCIA

RESULTANDO que mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2010, punto de orden del día nº 12 se aprobaron las bases que rigen la presente convocatoria (BOP nº 80 de fecha 27 de abril de 2010).

RESULTANDO que con esa misma fecha se aprueba la Convocatoria de dichas subvenciones para el presente ejercicio económico, autorizándose un gasto ascendente a VEINTIOCHO MIL EUROS para los siguientes gastos y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

PREMIOS:

Primer Premio: 2.000 €
Segundo Premio: 1.000 €

Aplicación Presupuestaria 10 054 463B 48140

SUBVENCIONES:

- **Gastos corrientes asociados a la constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad:** La cantidad concedida a cada uno de los premiados no superará los 5.000 €.
- **Gastos de equipamiento para la puesta en marcha de la actividad:** la cantidad concedida a cada uno de los premiados no superará 10.000,00 €
- **Inversiones en equipamiento de I+D+i:** la cantidad concedida a cada uno de los premiados no superará 10.000,00 €

Aplicaciones Presupuestarias: 10 054 463B 47900, 10 054 463B 77040, 10 054 463B 78940

RESULTANDO que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 24 de mayo de 2010, habiéndose presentado en plazo los solicitantes anteriormente mencionados.

RESULTANDO que, mediante anuncio publicado el 15 de junio de 2010 en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de sus Registros Auxiliares, se requirió a los solicitantes la subsanación de sus solicitudes, de acuerdo con lo establecido en la Base 9ª de las reguladoras de la presente convocatoria.

RESULTANDO que el siguiente solicitante no procedió en tiempo a presentar la documentación necesaria para completar el expediente de solicitud, en consecuencia, ha sido declarado desistido de su solicitud mediante Resolución del Director Insular de Innovación y Desarrollo de Proyectos.

Nº EXP.	SOLICITANTE	
TF INNOVA 2010/ 22	DAVID HERNANDEZ GARCIA	Se le requiere subsanación de documentación y aporta parte de la misma fuera de plazo. El plazo para subsanar finalizó el 26 de junio de 2010 y presenta documentación el 25 de junio y el 29 de junio de 2010.

RESULTANDO que, por otro lado, procedería desestimar las solicitudes presentadas por los siguientes interesados dado que, si bien presentaron en plazo su solicitud (anexo 1) no aportaron junto a ella, en sobre cerrado, la documentación relativa al Proyecto que se presentaba a concurso. Esta documentación, tal y como establece la base novena de las que rigen la convocatoria, debió aportarse en el plazo otorgado para la presentación de solicitudes no pudiendo ser objeto de subsanación

Nº EXP.	SOLICITANTE
TF INNOVA 2010/ 18	INTERCULTURAL & PROTOCOL
TF INNOVA 2010/ 27	JUANA ESTRELLA PEREZ GARCIA

RESULTANDO que, con fecha 6 de julio de 2010 se reúne el jurado previsto en las Bases 11.1 de las que rigen la convocatoria, con los vocales designados mediante Resolución del Director Insular de Innovación y Desarrollo de proyectos de fecha 5 de julio de 2010.

RESULTANDO que de conformidad con lo recogido en el Acta de dicha reunión, tras la valoración efectuada por el jurado mediante la aplicación de los criterios previstos en la Base 13.1 de las que rigen el concurso, los proyectos admitidos han obtenido la siguiente puntuación:

	TF INNOVA 2010/ 06	TF INNOVA 2010/ 07	TF INNOVA 2010/ 14	TF INNOVA 2010/ 17	TF INNOVA 2010/ 21
PUNTUACIÓN TOTAL	33,75	16,44	52,81	46,07	50,04

CONSIDERANDO que en atención a tal valoración el Jurado propone el otorgamiento de los premios previstos en las bases a los siguientes promotores:

1º premio: D. AIRAM RODRIGUEZ RODRIGUEZ por su proyecto denominado **BUSINESS PATTERNS**

2º premio: D. DIEGO M. DIAZ GONZALEZ, por su proyecto denominado **NEEMLAND ECOSYSTEM**

La obtención de estos premios lleva aparejada la concesión de una subvención para la puesta en marcha de dichos proyectos conforme a los límites establecidos en las Bases reguladoras de la convocatoria.

CONSIDERANDO que el Servicio Técnico de Innovación y Desarrollo de Proyectos emite con fecha 7 de julio de 2010 informe en el que determina la cuantía que podría corresponderle a cada uno de los premiados conforme al presupuesto presentado (Anexos IV-1, VI-2, VI-3) y a las Bases 2.ª, 3ª y 14ª de las que rigen la Convocatoria . Dicho informe concluye lo siguiente:

		PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO TOTAL SUBVENCIONABLE Base 2.1.3	PRESUPUESTO SOLICITADO	IMPORTES A CONCEDER	IMPORTES JUSTIFICAR
BUSINESS PATTERNS	Gastos corrientes	17.650€	17.650€ ó 14.700€ si se aloja en vivero (*)	5.000€	5.000€	17.650€ ó 14.700€
	Gastos equipamiento puesta en marcha	:20.300€	20.300€	10.000€	10.000€	20.300€
	Gastos equipamiento I+D+i:	14.400€	14.400€	10.000€	10.000€	14.400€
TOTAL					25.000€	

(*) Si la empresa se aloja en vivero, no serían subvencionables los siguientes gastos, según la Base 2.1.3.B.a):

- Gastos de adecuación de la sede social, estimados por el solicitante en 1.100€
- Gastos en suministros, estimados en 1.850€

		PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO TOTAL SUBVENCIONABLE Base 2.1.3	PRESUPUESTO SOLICITADO	IMPORTE A CONCEDER	IMPORTE JUSTIFICAR
NEEMLAND ECOSYSTEM	Gastos corrientes	10.697€	8.027 (**)	5.000€	5.000€	10.697€
	Gastos equipamiento puesta en marcha	16.570€	16.570€	10.000€	10.000€	16.570€
	Gastos equipamiento I+D+i;	16.920€	11.600€ (***)	10.000€	9.280€	16.920€(****)
TOTAL					24.280€	

(**) Se excluyen los gastos "Registro de marca comunitaria" y "gestión de marca", estimados en 1.195€ y 1.475€ respectivamente, por no ser gastos elegibles, según la Base 2.1.3.B.a)

(***) Se excluyen los gastos de "Reactivos y Standard", estimados en 5.320€, por no ser gastos elegibles según la Base 2.1.3.B.c).

(****) Se requiere que los gastos "Material laboratorio", estimados en 3.450€ corresponden a equipamiento en I+D+i (no fungibles)

CONSIDERANDO que a la vista de lo anterior el órgano instructor formula la correspondiente propuesta de resolución provisional de concesión y desestimación de subvenciones, la cual fue notificada a los interesados con fecha 12 de julio de 2010, mediante anuncio fijado en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de sus Registros Auxiliares, a los efectos de que los interesados pudieran presentar las alegaciones que estimaran oportunas.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles concedido al efecto (concretamente el día 23 de julio) no ha sido presentada alegación alguna.

CONSIDERANDO que al presente expediente le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

CONSIDERANDO que la base 11.1 de las que rigen la convocatoria establece:

"A la vista de los criterios establecidos en la Base 13, el Jurado habrá de emitir su fallo en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada; procediendo a su elevación al órgano instructor.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta del jurado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de sus Registros Auxiliares, así como en la página Web del Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, otorgándose un plazo de 10 DÍAS HÁBILES para la presentación de alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los

que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva, se notificará, mediante publicación en el Tablón de anuncios de la Corporación, a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo improrrogable de DIEZ (10) DÍAS NATURALES, a contar desde el día de la publicación de dicha propuesta, comuniquen su aceptación a la subvención. De no manifestarse nada por parte del beneficiario, se entenderá que renuncia a la subvención concedida.

CONSIDERANDO que asimismo la Base 12 de la convocatoria establece que el Acuerdo de concesión deberá expresar:

- Relación de proyectos y promotores participantes en el concurso.
- Determinación de los proyectos ganadores distinguiendo entre Primero y Segundo Premio, con sucinta motivación de las razones que los hacen acreedores de tal distinción y especificación de los correspondientes promotores.
- Declaración, en su caso, del o los Premios que quedan desiertos y empleo, asimismo en su caso, de la dotación correspondiente para conceder Accésit a proyectos que se consideren merecedores de tal distinción.
- Forma de abono de los Premios.
- Concesión a los promotores de los proyectos galardonados con el Primer y el Segundo Premio de una subvención para la puesta en marcha del mismo, conforme a los límites cuantitativos de estas Bases.
- Forma de abono de las subvenciones concedidas.
- Plazo y forma de justificación de las subvenciones concedidas.
- Desestimación de las solicitudes presentadas que no reúnan los requisitos exigidos en las Bases.
- Cualquiera otra obligación que se estime conveniente en orden a garantizar la ejecución de la actividad subvencionada.

CONSIDERANDO que el órgano competente para conceder los premios TENERIFE INNOVA resulta ser el Consejo de Gobierno Insular, de acuerdo con lo establecido en la Base decimosegunda de las que regulan la convocatoria.

A la vista del Acta del jurado de la reunión celebrada el 6 de julio de 2010, y del informe del Servicio Técnico de Innovación y Desarrollo de Proyectos de fecha 7 de julio de 2010., se realiza la siguiente propuesta:

PRIMERO: Conceder los siguientes premios dentro de la convocatoria del Concurso "TENERIFE INNOVA 2010" para la creación de Empresas de Base Tecnológica o intensivas en conocimiento

Primer premio, dotado con **2.000 euros** al proyecto denominado "BUSINESS PATTERNS", promovido por D. AIRAM RODRIGUEZ RODRIGUEZ. con DNI 78678188 H.

Segundo premio, dotado con **1.000 euros** al proyecto denominado "NEEMLAND ECOSYSTEM", presentado por D. DIEGO M. DIAZ GONZALEZ con NIF 45443447 R.

SEGUNDO : El abono de los premios se producirá tras la aprobación del correspondiente Acuerdo de Concesión.

TERCERO: Conceder a D. AIRAM RODRIGUEZ RODRIGUEZ con DNI 78678188 H , como promotor del proyecto "BUSINESS PATTERNS", ganador del primer premio TENERIFE INNOVA 2010, una subvención ascendente a **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €)** desglosado del siguiente modo:

	Subvención concedida
Gastos corrientes asociados a la constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad	5.000€
Gastos de equipamiento para la puesta en marcha de la actividad.	10.000€
Inversiones en equipamiento de I+D+i.	10.000€

Dicha cuantía ha sido calculada conforme al presupuesto presentado (Anexos IV-1, VI-2, VI-3) y a las Bases 2.^a, 3^a y 14^a de las que rigen la Convocatoria

CUARTO: Conceder a D. DIEGO M. DIAZ GONZALEZ con NIF 45443447., como promotor del proyecto "NEEMLAND ECOSYSTEM", ganador del segundo premio TENERIFE INNOVA 2010, una subvención ascendente a **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (24.280€)** desglosado del siguiente modo:

	Subvención concedida
Gastos corrientes asociados a la constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad	5.000 €
Gastos de equipamiento para la puesta en marcha de la actividad.	10.000 €
Inversiones en equipamiento de I+D+i.	9.280 €

Dicha cuantía ha sido calculada conforme al presupuesto presentado (Anexos IV-1, VI-2, VI-3) y a las Bases 2.^a, 3^a y 14^a de las que rigen la Convocatoria

QUINTO: Disponer la cantidad de 3.000 € en la partida presupuestaria 10 054 463B 48140 , correspondientes a los premios otorgados a los siguientes beneficiarios:

TF INNOVA 2010/14	AIRAM RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	2.000	78678188 H
TF INNOVA 2010/21	DIEGO M. DÍAZ GONZÁLEZ	1.000	45443447 R

SEXTO: Disponer asimismo la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (49.280 €)** correspondientes a las subvenciones otorgadas conforme al siguiente detalle:

AIRAM RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ 78678188 H

10 054 463B 47900	5.000€
10 054 463B 78940	10.000€
10 054 463B 78940	10.000€

DIEGO M DÍAZ GONZÁLEZ 45443447 R

10 054 463B 47900	5.000€
10 054 463B 78940	10.000€
10 054 463B 78940	9.280 €

SEPTIMO: El pago del importe correspondiente a los premios concedidos en el apartado primero se realizará tras la aprobación del presente Acuerdo de Concesión de acuerdo con la Base 14 de las que rigen la convocatoria.

En cuanto a los importes correspondientes a las subvenciones, se realizará de la siguiente forma:

El 70% del importe de la subvención concedida se abonará con carácter anticipado al desarrollo de la actividad.

El 30% restante, una vez finalizado el proyecto y previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad para la que se concedió, en los términos establecidos en las bases.

La justificación de la subvención se realizará por el beneficiario con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa al finalizar el proyecto, mediante la presentación de la documentación que se señala en el **ANEXO VIII** y que es la siguiente:

1. Memoria descriptiva de las inversiones realizadas y justificación del empleo de las mismas de acuerdo con el proyecto presentado.
2. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, del concepto, del importe, de la fecha de emisión, etc (*Anexos IX-1, IX-2, IX-3, IX -4 y IX-5*)
3. Declaración de los ingresos globales obtenidos para la actividad subvencionada (según Anexo IX-6).
4. Acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en la Base 14.1 en relación con la información y publicidad de la subvención concedida mediante la aportación de la siguiente documentación:
 - Para la mención en el pie de los documentos emitidos por la empresa beneficiaria (ofertas, presupuestos, albaranes y facturas), será necesario aportar una muestra original de los documentos que se hayan emitido.
 - Para la colocación del cartel previsto en los Anexo X-1 y X-2 (según modalidad), se aportará por el beneficiario una foto donde se aprecie la colocación del mismo en el lugar previsto en estas bases.

5. Declaración jurada de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro (según Anexo XI).
6. Compromiso, mediante declaración jurada, de no enajenar o ceder, los bienes de equipo subvencionados, durante un plazo no inferior a cinco años, salvo que se trate de bienes amortizables en un periodo inferior, en cuyo caso el compromiso deberá comprender como mínimo dicho plazo de amortización. En el caso de bienes inscribibles en un registro público deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente (según Anexo XII).
7. Copias compulsadas de las facturas acreditativas del coste del gasto subvencionado y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (TC1, TC2, etc.) (*).

Cuando el importe de un gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000,00€, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la adquisición de los bienes y servicios objeto de inversión, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección de las tres ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

8. Fotocopia compulsada del certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Autonómica. Certificado expedido por el Tesorero del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife que ponga de manifiesto la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo respecto de las Entidades Locales consorciadas de la Isla de Tenerife

Dado que es obligatorio encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social antes de procederse al pago de la subvención, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife recabará los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería general de la Seguridad Social y por el propio Cabildo, salvo declaración expresa en contrario por el beneficiario, en cuyo caso se deberán aportar por el mismo los certificados o las correspondientes fotocopias compulsadas de los mismos.

9. Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresa de auditoría de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo, la información y detalles que se indiquen en el Anexo XIII.
10. Fotocopia compulsada de:
 - o Modelo 036 de Declaración Censal de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas
 - o En su caso, escrituras de constitución y/o del acuerdo de constitución
11. La justificación de la creación del empleo estable previsto en el proyecto se realizará mediante:
 - Empleos indefinidos: vida laboral de la empresa subvencionada desde el uno de enero del año anterior de la convocatoria
 - Alta en régimen de autónomos: vida laboral de los promotores que trabajen en la empresa creada que se encuadren en el régimen especial de trabajadores autónomos.

Para la justificación de las subvenciones concedidas, se establece el **plazo de UN MES**, contado a contar a partir del día siguiente de la finalización del plazo previsto de ejecución (En este sentido hay que tener en cuenta lo estipulado en la Base 2.1.2 que establece que el proyecto deberá iniciar su ejecución **antes del 31 de diciembre de 2010** no pudiendo finalizar su ejecución con posterioridad al **30 de junio de 2011**.)

La cuantía a justificar será la del presupuesto total detallado en los ANEXOS IV-1, IV-2, y IV-3.

Procederá la **reducción proporcional** de la subvención otorgada siempre que el importe total de los gastos realmente realizados y justificados sea inferior a lo establecido en esta Base en cuanto a importe a justificar.

No obstante, el **beneficiario perderá el derecho a la misma en los siguientes casos:**

- Cuando el importe total justificado implique una reducción superior al 30% respecto a la cuantía a justificar (presupuesto total del proyecto).
- Para la modalidad 1, cuando el importe total justificado en concepto de "Gastos de Constitución, Puesta en Marcha e Inicio de Actividad", sea inferior a 5.000 euros.

Asimismo, **se recalculará la subvención** a conceder con los nuevos datos aportados en la justificación en el caso de que, como consecuencia de la concurrencia con subvenciones concedidas por otras entidades públicas o privadas para el mismo fin, el importe de la ayuda a percibir superase el límite máximo del 100% del coste de la inversión, procederá la reducción de la aportación del Cabildo Insular de Tenerife, de forma que no se sobrepase tal porcentaje.

Se producirá la **pérdida del derecho al cobro total o parcial** de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, se producirá la pérdida del derecho al abono de la subvención otorgada en el supuesto de iniciar una actividad empresarial (para la modalidad 1) o realizar una compra de equipamiento (para la modalidad 2) distintos de los previstos en la memoria del (ANEXO V-1 y V-2, respectivamente) valorada en el momento de la concesión de la subvención.

La justificación deberá presentarse en cualquiera de los Registros (General o Auxiliares) de la Corporación Insular, a que hace referencia la Base 7 de las presentes bases, y dirigirse al Servicio Administrativo que gestiona la concesión de la subvención o ayuda.

Si se apreciase defectos subsanables en la documentación justificativa presentada por el beneficiario, el órgano administrativo competente lo pondrá en su conocimiento otorgándole un plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo otorgado para presentar la documentación justificativa, sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, se requerirá al beneficiario para que en el plazo máximo e improrrogable de quince (15) días hábiles sea presentada la misma.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

Excepcionalmente, previa solicitud formulada por el beneficiario, podrá otorgarse, mediante Resolución del Sr. Director Insular de Innovación y Desarrollo de Proyectos, una ampliación del plazo establecido para presentar la justificación que no podrá exceder de 15 días naturales.

La solicitud de ampliación del plazo para aportar la documentación justificativa habrá de formularse antes de que finalice el plazo de justificación de la actividad o conducta para la cual se solicitó la subvención.

A la vista del análisis efectuado a la documentación justificativa presentada, el Sr. Director Insular de Innovación y Desarrollo de Proyectos, en uso de la competencia que le confiere al efecto el Reglamento Orgánico de la Corporación, dictará resolución por la que se declare justificada total o parcialmente la subvención concedida, acordando en su caso la reducción de la subvención concedida y ordenando el abono de las ayudas debidamente justificadas.

Asimismo, dictará resolución, respecto de aquellas subvenciones que de forma motivada hayan de dejarse sin efecto.

En todo caso, la declaración de justificación que se contiene en tal resolución se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que si dicho control resultare desfavorable se procedería conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del referido Texto Normativo y, en consecuencia, podría dar lugar a la incoación de expediente de reintegro a fin de exigir del beneficiario de la subvención la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

OCTAVO: **Desestimar** las solicitudes presentadas por los siguientes interesados por no haber presentado, junto a la solicitud, el proyecto empresarial que se presentaba al concurso.

Nº EXP.	SOLICITANTE
TF INNOVA 2010/ 18	INTERCULTURAL & PROTOCOL
TF INNOVA 2010/ 27	JUANA ESTRELLA PEREZ GARCIA

NOVENO: Los promotores no galardonados podrán proceder a la retirada de la documentación aportada en el plazo de TRES (3) MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, salvo que fuera interpuesto recurso contra el mismo en tiempo y forma. En el caso de que no se proceda a la retirada de la documentación en el referido plazo, se procederá a su destrucción, excepción hecha de los documentos originales acreditativos de la personalidad del solicitante que obren en el expediente.

En Santa Cruz de Tenerife a 26 de julio de 2010



El Organo Instructor

Jesús Bernardos Correa